



RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se da publicidad a la actualización de precios máximos de venta o adjudicación de la vivienda de protección pública para el ejercicio 2019. (2019060645)

El Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, en el apartado 3 del artículo 4 dispone que los precios máximos de compraventa de las viviendas protegidas previstas en el mismo podrán actualizarse mediante orden del titular de la Consejería competente en materia de vivienda.

En uso de esta facultad el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, en virtud de una Orden de 25 de febrero de 2019 por la que se modifica la zonificación a efecto del establecimiento de los precios máximos de compraventa o adjudicación de las viviendas protegidas y se actualizan estos, establecidas en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, dispone en su artículo 2 que el precio máximo de compraventa o adjudicación, en primera transmisión, y el precio máximo anual de arrendamiento de las viviendas protegidas que hasta la presente orden se incluía en la zona C, y de las que a partir de la misma se incluyan en la nueva zona B, serán los correspondientes a esta última.

Asimismo dispone que los precios máximos de compraventa o adjudicación, en primera transmisión, se actualicen de forma automática en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo. La actualización operará cada mes de enero, el día en que se haga público el índice anual del ejercicio económico inmediato anterior.

La citada orden prevé en su disposición adicional única que tras su entrada en vigor, la actualización del precio máximo de compraventa o adjudicación, en primera transmisión, correspondiente al ejercicio 2019, se realizará de acuerdo a la variación interanual del Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo correspondiente del ejercicio 2018.

La citada orden ha sido publicada en el Diario Oficial de Extremadura con fecha 14 de marzo de 2019, entrando en vigor de conformidad con su disposición final única a partir del día siguiente al de su publicación.

Con fecha 15 de enero de 2019 el Instituto Nacional de Estadística ha dado publicidad a la variación interanual del Índice de Precios al Consumo del mes de diciembre de 2018, situándolo en el 1,2 %.

Por tanto, en aras a una mayor transparencia y claridad en el mercado inmobiliario, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5 del Decreto 265/2015, de 7 de agosto,



por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, la Secretaria General de Vivienda, Arquitectura y Políticas Sociales,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los precios máximos de venta o adjudicación de las viviendas de protección pública para 2019, que figuran como anexo a la presente resolución, resultantes de su actualización en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo del ejercicio 2018 de los precios regulados en los artículos 83, 84 y 85 del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.

Mérida, 15 de marzo de 2019.

La Secretaria General de Arquitectura,
Vivienda y Políticas de Consumo,
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE

**ANEXO****PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA O ADJUDICACIÓN, EN
PRIMERA TRANSMISIÓN, DE LAS VIVIENDAS DE
PROTECCIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2019**

De conformidad con la variación interanual del Índice de Precios al Consumo del mes de diciembre de 2018, publicada con fecha 15 de enero de 2019 por el Instituto Nacional de Estadística, procede la actualización de los precios señalados en los artículos 83, 84 y 85 del Decreto 137/2013 para el año 2019, incrementándolos en un 1.2 %.

1. Precios de las Viviendas del Programa Especial (artículo 83 del Decreto 137/2013):

SUPERFICIE ÚTIL	PRECIO MÁXIMO/M2 SUPERFICIE ÚTIL (IVA NO INCLUIDO)
> 30 < 80 m ²	826,56

2. Precios de las Viviendas Medias (artículo 84 del Decreto 137/2013):

SUPERFICIE ÚTIL m ²		PRECIO MÁXIMO/m ² SUPERFICIE ÚTIL (IVA NO INCLUIDO)	
MÍNIMA	MÁXIMA	ZONA A	ZONA B
> 30	< 60	1.516,90	1.470,71
> 60	< 90	1.391,72	1.394,17
> 90	< 120	1.264,08	1.225,20



3. Precios de las viviendas de régimen especial y general (artículo 85 del Decreto 137/2013):

SUPERFICIE ÚTIL	ZONA	PRECIO MÁXIMO/m ² SUPERFICIE ÚTIL (IVA NO INCLUIDO)	
		VPO DE RÉGIMEN ESPECIAL	VPO DE RÉGIMEN GENERAL
> 30 < 90 m ²	A	1.013,18	1.125,76
> 30 < 90 m ²	B	906,74	1.007,48

Todos los precios están expresados en euros por metro cuadrado de superficie útil (IVA no incluido).

